



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°012-2018/MDY

Yura, 13 de Marzo del 2018

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA;

Visto en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal realizada el 13 de Marzo del 2018 y el Expediente N°8199-2018, el Informe N°386-2018-SGBSyRC-GDS/MDY, el Informe N°032-2018-GPYP-MDY y el Informe legal N° 066-2018-GAJ/MDY con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;



CONSIDERANDO:

Que, Conforme a lo señalado por los artículo I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, los cuales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, en el numeral 2.4 del artículo 84°, de la Ley N° 27972, señala que las municipalidades, en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos organizan, administran y ejecutan los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación.

Que, vistos el Expediente N° 8199-2018 de fecha 10 de noviembre del 2017, solicita Apoyo Económico, por efecto de reconstruir lo necesario en su vivienda, a consecuencia que sufrió un incendio ya que, sea quemado todos sus bienes a favor de la Sra. Delia Aguilar Quispe.

Que, mediante Informe N° 386-2017-SGBSyRC-GDS/MDY, de fecha 04 de diciembre de 2017, la Subgerencia de Bienestar Social y Registro Civil sugiere que se le pueda brindar un apoyo económico de S/. 900.00 soles, para que pueda adquirir lo necesario para reconstruir su casa o que se le pueda apoyar con materiales de construcción u otro tipo de ayuda.

Que, mediante Informe N° 032-2018-GPYP-MDY, de fecha 02 de marzo de 2018, la Gerencia de Planificación y Presupuesto otorga disponibilidad presupuestal por S/. 900.00 soles, de acuerdo a los detalles consignados en el informe 024-2018-SGBSyRC.





Que, por otro lado el artículo 41° del acotado cuerpo legal indica que: Los Acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, en el artículo 84° inciso 2, 2.2. de la Ley Orgánica de Municipalidades,+ señala que como funciones de la Municipalidad, es el de organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres,, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación.

Que, conforme al Art. 9 Inc. 25 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que corresponde al Concejo Municipal: APROBAR LA DONACIÓN o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la Municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro (...)

Que, el Informe Legal N° 066-2018-GAJ/MDY, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, de fecha 06 de febrero del 2018, señala que, cuenta con os informes favorables de las areas técnicas de la Municipalidad, concluye que estando los informe técnicos que se pronuncian a favor del apoyo solicitado; y el informe de Gerencia de Planificación y presupuesto quien comunica la existencia de la disponibilidad presupuestal, para atender lo solicitado, resulta viable que se eleve a Sesión de Concejo Municipal la propuesta de Apoyo en calidad de Donación a favor del Sra. Delia Aguilar Quispe, consistente en S/. 900.00 (Novecientos con 00/100 soles).

Por estas consideraciones el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 14 de Marzo del 2018 se aprobó el apoyo económico consistente en S/. S/. 900.00 (Novecientos con 00/100 soles); disponiendo que se realice las acciones administrativas pertinentes; en uso de sus facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 artículo 20° numeral 3), por **UNANIMIDAD**

ACORDÓ:

ARTÍCULO 1°: APROBAR la donación a favor de la Sra. Delia Aguilar Quispe, consistente en S/. 900.00 (Novecientos con 00/100 soles).

ARTÍCULO 2°: ENCARGUESE a la Gerencia de Desarrollo Social, para que en coordinación con las áreas competentes, tomen las acciones necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo y a Secretaria General su archivo conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Abog. *Maria Oscar Moscoso Herrera*
GERENTE DE SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Luis Harry Gómez Ramírez
ALCALDE